

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 23 de abril de 2021 (Modalidad MUNITIC) se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El 4 de mayo de 2021 (BOJA nº 83, de 4 de mayo de 2021) se publica la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, (BOJA n.º 250 de 30 de diciembre de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales, iniciándose al día siguiente de su publicación el plazo de un mes para presentar las solicitudes conforme al Anexo I aprobado en la referida Orden de convocatoria. A la provincia de **Huelva** se le asigna **620.774,90 euros**.

**SEGUNDO.-** En la presente convocatoria se han presentado **56 solicitudes**.

**TERCERO.-** Recibidas las solicitudes de la modalidad MUNITIC, se procede a su revisión por el organismo competente, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden citada, por lo que el 28 de julio de 2021 se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Acuerdo de fecha 28 de julio de 2021, por la que se concede un plazo de 10 días a los solicitantes indicados en el mismo, a fin de que subsanen sus respectivas solicitudes. Dicho plazo concluyó el 12 de agosto de 2021.

**CUARTO.-** Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, con fecha 22 de septiembre de 2021

C/Jesús Nazareno, 21  
21001 Huelva

Tel: 959 002 000. Fax: 959 002 005  
Correo-e: turismo.dphuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 1/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



se levanta acta y se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

**QUINTO.-** Las solicitudes formuladas por las personas y entidades relacionadas en el Anexo 1 y Anexo 2 han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en las bases reguladoras.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **PRIMERO.- Órgano competente para proponer**

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249 de 30 de diciembre de 2019).

### **SEGUNDO.- Régimen Jurídico**

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de convocatoria de 23 de abril de 2021 (BOJA n.º 83, de 4 de mayo).
2. Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) (BOJA nº 250, de 30 de diciembre de 2020).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO MANUELA LEÑERO CRUZADO	22/09/2021	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, de la Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
16. Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
17. Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
18. Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
19. Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.
20. Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se crea la Red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y su Registro.
21. Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.
22. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
23. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
24. Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

## **PROPONGO**

### **PRIMERO.- Beneficiarios**

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable, así como aquellas personas o entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias**

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO MANUELA LEÑERO CRUZADO	22/09/2021	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgable para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Asimismo en el **Anexo 3** se relacionan las solicitudes incluidas en los Anexos 1 y 2, con la puntuación asignada a cada una tras la aplicación de los criterios previstos en el apartado 12.a) Criterio I.A) En función del emplazamiento del proyecto, y I.B) En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto.

La puntuación que se otorga a los beneficiarios provisionales y suplentes se fundamenta en los criterios de valoración que para esta modalidad se establecen en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020, con **el orden de puntuación que han declarado los interesados** relacionados en el mismo. **Sólo se han revisado, y/o modificado de oficio en esta fase, la puntuación referida a los criterios relacionados en el apartado 12.a) CRITERIO I.A) y I.B) del cuadro resumen de las Bases Regulatoras, las cuales se corresponde con lo establecido en el apartado 5, criterio I.A) y I.B) del Anexo I o solicitud.**

**Apartado 12.a) CRITERIO I.A del cuadro resumen: En función del emplazamiento del proyecto. Máximo 7 puntos.**

**1º** Si el proyecto se desarrolla en un destino maduro del litoral: 2 puntos. Para la aplicación de este criterio se comprueba que el municipio se encuentra en la relación incluida en la Orden de 5 de enero de 2018, modificada por la Orden de 15 junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, en el que se establecen como destinos maduros en la provincia de Huelva los municipios de Almonte, Ayamonte, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría. De esta relación de municipios quedan excluidos aquéllos que ostenten una declaración de Municipio Turístico de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.b) de este cuadro resumen.

**2º** Si el proyecto se desarrolla en un municipio cuyo término municipal forma parte, total o parcialmente, de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): 1,5 puntos. Para comprobar si el proyecto se desarrolla en un municipio cuyo término municipal forma parte, total o parcialmente, de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) se ha consultado en la dirección <https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%C3%ADndice/>

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 4/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



asset\_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/planificaci-c3-b3n-de-espacios-protegidos/20151?categoryVal=.

**3º** Si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos un Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico: 1,5 puntos. Para comprobar si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos un Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico se ha consultado la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/bienes-culturales/catalogo-pha/consulta.html>.

**4º** Si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con bienes declarados por la UNESCO "Patrimonio de la Humanidad" o "Patrimonio Cultural Inmaterial": 1 punto. Para comprobar si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con bienes declarados por la UNESCO "Patrimonio de la Humanidad", se ha consultado la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/bienes-culturales/patrimonio-mundial.html>. Para comprobar si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con bienes declarados por la UNESCO "Patrimonio Cultural Inmaterial" se ha consultado la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/bienes-culturales/patrimonio-inmaterial.html>.

**5º** Si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía: 1 punto por cada una. Para la aplicación de este criterio se comprueban por el órgano gestor las resoluciones existentes al respecto, y publicaciones de la mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en su caso. Estas declaraciones de interés turístico se recogen en la siguiente tabla:

<b>DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>ÁMBITO</b>	<b>FECHA RESOLUCIÓN</b>	<b>TIPO</b>	<b>BOLETÍN</b>
Romería de Nuestra Señora del Rocío	Almonte	Huelva	Internacion	25/01/1965	Fiesta	
Romería de Nuestra Señora de los Ángeles	Alájar	Huelva	Autonómico	24/01/1970	Fiesta	
Real Feria y Fiestas de la Vendimia	La Palma Condado	delHuelva	Autonómico	04/02/1972	Fiesta	
Romería de San Benito Abad	El Cerro Andévalo	delHuelva	Autonómico	20/03/1998	Fiesta	N.º 44 de 21/04/1998
Cruces de Mayo de Bonares	Bonares	Huelva	Autonómico	06/04/1998	Fiesta	N.º 51 de 07/05/1998
Fiestas Colombinas	Huelva	Huelva	Autonómico	23/04/2003	Fiesta	N.º 100 de 28/05/2003
Romería de Nuestra Señora la Coronada	Cortelazor	Huelva	Autonómico	18/02/2004	Fiesta	

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 5/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Fiestas Patronales de la Virgen de la Cinta	Huelva	Huelva	Autonómico23/02/2004	Fiesta	N.º 50 de 12/03/2004
Fiestas Patronales de San Sebastián de Huelva	Huelva	Huelva	Autonómico23/02/2004	Fiesta	N.º 50 de 12/03/2004
<b>Semana Santa de Andalucía</b>	<b>Andalucía</b>	<b>ANDALUCÍA</b>	Autonómico <b>17/07/2006</b>	<b>Fiesta</b>	<b>N.º 150 de 04/08/2006</b>
Festival de Danza de Villablanca	Villablanca	Huelva	Autonómico04/02/2008	Fiesta	
Cabalgata de Reyes Magos de Higuera de la Sierra	Higuera de la Sierra	laHuelva	Autonómico14/03/2008	Fiesta	N.º 72 de 11/04/2008
Camino a la Marisma	Hinojos	Huelva	Autonómico14/03/2008	Fiesta	N.º 72 de 11/04/2008
Carnaval de Isla Cristina	Isla Cristina	Huelva	Autonómico11/03/2010	Fiesta	Nª 61 de 29/03/2010
La Canoa de Punta Umbría	Punta Umbría	Huelva	Autonómico28/09/2015	Itinerario	N.º 204 de 20/10/2015
Gruta de las Maravillas de Aracena	Aracena	Huelva	Autonómico30/08/2017	Lugar	N.º 170 de 05/09/2017
Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen	Punta Umbría	Huelva	Autonómico15/05/2018	Fiesta	N.º 97 de 22/05/2018
Fiestas Conmemorativas del Regreso de las Carabelas Pinta y Niña al Puerto de Palos de la Frontera	Palos de la Frontera	laHuelva	Autonómico03/08/2018	Fiesta	N.º 155 de 10/08/2018

**- Apartado 12.a) CRITERIO I.B del cuadro resumen: En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto. Máximo 2,5 puntos.**

1º. Si el municipio tiene una población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes. 2,5 puntos.

2º. Si el municipio tiene una población de derecho superior a 20.000 habitantes e inferior a 100.000 habitantes. 1 punto.

Para comprobar la población del municipio se ha consultado la dirección: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2874&L=0>.

La Orden de 11 de diciembre de 2020 aplicable señala, en su apartado 12.b) que “Se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido”. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población

**- Apartado 12.a) CRITERIO I.E del cuadro resumen: En función del número de visitantes contabilizados de forma fehaciente que recibe el principal recurso turístico del municipio o las oficinas de turismo. Máximo 2 puntos.**

Para puntuar este apartado se ordenarán todas las solicitudes presentadas por los municipios según el número de visitantes que hayan contabilizado, para acto seguido dividir el número total

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO		22/09/2021	PÁGINA 6/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO			
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



de solicitudes entre tres de la siguiente manera: el primer tercio de las mismas obtendría 2 puntos, el segundo tercio 1 punto, y el tercero 0 puntos.

En la presente propuesta provisional se concede el máximo de 2 puntos permitido a los solicitantes que se lo han autobareado para posteriormente, una vez resulte acreditado en la siguiente fase del procedimiento se proceda a la aplicación del cálculo citado.

#### **SEGUNDO.- Trámite de audiencia**

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II** puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud (solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud), aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Así, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del **Anexo 1** como aquellas suplentes del **Anexo 2**, deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior (formulario – Anexo II), la **documentación señalada en el apartado 15** del Cuadro Resumen de la orden reguladora, acreditativa de los datos consignados en su solicitud.

#### **Documentación:**

**a)** Copia autenticada del **NIF** de la entidad.

**b) Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad** de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.

**c) Certificado de la existencia de consignación presupuestaria**, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.

**d)** Indicación de la **cuenta bancaria IBAN** (con expresión de los veinticuatro dígitos), de la que es titular la entidad solicitante, en la que solicita el ingreso.

**e) Memoria descriptiva del proyecto** o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de **presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos**.

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 7/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**f) En el supuesto de que se proceda a la reformulación** de la solicitud, junto con el Anexo II de la convocatoria deberá presentarse un **presupuesto de ingresos-gastos de la actividad** subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, **con desglose de conceptos y partidas**.

**g)** Cuando el objeto subvencionable implique la **ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico** que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean **obras menores, por una memoria realizada por personal técnico** facultativo competente.

Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

Deberá incluirse la **aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos**, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

**h) Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien** mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.

**i)** Se aportará la **documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración** establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen.

En particular, deberá aportar:

**1º) Criterio I:**

- Letras A) y B): su cumplimiento será comprobado por el órgano instructor.
- Letra C): Certificaciones y distintivos de calidad de la entidad.
- Letra D): Copia del instrumento de planificación turística en vigor.
- Letra E): Certificado de la persona titular o gestora del principal recurso turístico del municipio o de la oficina de turismo en el que se recoja el número de visitantes recibidos.
- Letra F): Certificado de la persona titular de la Alcaldía del municipio al que se acompañará copia de los recursos empleados en la promoción o comercialización.

**2º) Criterio II:**

- Letra A): Memoria descriptiva de las características innovadoras del proyecto.
- Letras B), C) y D): la mejora de la accesibilidad universal del destino, la mejora de la desestacionalización del destino y la contribución a la diversificación de la oferta turística del

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 8/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





municipio se acreditará con informe técnico individual sobre las acciones incluidas en el proyecto subvencionable.

- Letra E): Informe en el que se describan los idiomas en el que los contenidos, productos o servicios están disponibles para los clientes.

- Letra F): Informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa, en su caso, del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.

- Letra G): Informe en el que se describan las actuaciones para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y el fomento del empleo femenino.

- Letra H): Informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión.

- Letra I): Memoria descriptiva del mecanismo de evaluación de resultados.

-Para su mayor clarificación deberá aportar un **INDICE** con la relación de toda la documentación adjunta al formulario Anexo II, con indicación del criterio de valoración que acreditan.

La documentación será **ORIGINAL, COPIA AUTÉNTICA O COPIA AUTENTICADA (COPIA COMPULSADA), en SOPORTE ELECTRÓNICO y debidamente suscrita (firmada).**

#### **TERCERO.- Gastos subvencionables**

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del proyecto o actuación aprobado, en las partidas, capítulos económicos y conceptos que lo integran.

Los gastos deben realizarse en el plazo comprendido desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

#### **CUARTO.- Plazos de ejecución y justificación**

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos, conforme a los apartados 5.e) y 26.b) de las Bases Reguladoras:

1. El plazo dentro del que deben de haberse realizado los gastos subvencionables será desde la fecha de la presentación de la solicitud hasta la fecha límite del plazo de ejecución que se establecerá en la Resolución definitiva.

2. El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **dos meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el aptdo. 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora o bien 3 meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada haya sido realizada.

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 9/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **QUINTO.- Cuantía de las subvenciones**

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias, así como en el Anexo 2 a las personas o entidades beneficiarias suplentes.

Las subvenciones se financiarán al 100% por la Administración de la Junta de Andalucía y se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/75B/76111/00 01 2019000358, de acuerdo con la siguiente distribución:

**Anualidad 2021: 310.387,45 euros**

**Anualidad 2022: 310.387,45 euros**

#### **SEXTO.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias**

Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 10/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado.
- i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro resumen.
- j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro resumen.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
- l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.
- m) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO		22/09/2021	PÁGINA 11/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO			
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

n) De acuerdo con el apartado 23.b) del cuadro resumen, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder del 5% del importe de la subvención.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: cuatro años desde la finalización del plazo de ejecución.

ñ) Las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con el apartado 23.b.3 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras:

- Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

- Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

- Las entidades beneficiarias deberán cumplir su compromiso de creación de empleo estable.

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 12/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### **SÉPTIMO.- Subcontratación**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden reguladora, se permite la subcontratación de la actividad subvencionada en un máximo del 80%.

#### **OCTAVO.- Notificación**

Esta propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/areas/turismo/premios-subvenciones-turismo.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma digital.

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 13/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Vº Bº PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Ana M. Delgado Cordero

Fdo. Manuela Leñero Cruzado

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 14/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 1**  
**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
1	MTIC2021HU0043	AYTO. GALAROZA	Reconstrucción monumental 3D del patrimonio monumental	32,5	17.836,85€	100	17.836,85€
2	MTIC2021HU0012	AYTO. ROSAL DE LA FRONTERA	Aplicación para dar soporte a la riqueza turística local	31,5	24.169,75€	100	24.169,75€
3	MTIC2021HU0009	AYTO. ALJARAQUE	Aljaraque turístico: Patrimonio cultural y natural	31	29.886,00€	100	29.886,00€
4	MTIC2021HU0001	AYTO. LA PALMA DEL CONDADO	Realidad aumentada para el turismo	30,5	29.960,93€	100	29.960,93€
5	MTIC2021HU0034	AYTO. ALÁJAR	Gestión turística inteligente del patrimonio de Alájar	29,5	27.225,00€	100	27.225,00€
6	MTIC2021HU0041	AYTO. EL GRANADO	Producción de audiovisuales, audioguías y app de gestión turística	29	13.310,00€	100	13.310,00€
7	MTIC2021HU0013	AYTO. MOGUER	Creación, desarrollo e implementación de app de turismo para Moguer y Mazagón	27,5	17.908,00€	100	17.908,00€
8	MTIC2021HU0026	AYTO. SANLÚCAR DE GUADIANA	Creación de una guía multimedia sobre cultura y patrimonio	27**	30.371,00€	98,78	30.000,00€
9	MTIC2021HU0053	AYTO. SANTA BÁRBARA DE CASA	Levantamiento en 3D del conjunto arqueológico de La Zarcita	27**	30.000,00€	99,99	29.998,32€
10	MTIC2021HU0050	AYTO. HINOJALES	Fomento del patrimonio digital turístico	26,5**	18.101,60€	100	18.101,60€
11	MTIC2021HU0051	AYTO. CAÑAVERAL DE LEÓN	Fomento del patrimonio digital turístico	26,5**	18.101,60€	100	18.101,60€
12	MTIC2021HU0033	AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEÓN	Implantación del uso de las TIC en el municipio	26,5**	18.101,60€	100	18.101,60€
13	MTIC2021HU0035	AYTO. CALA	Implantación del uso de las TIC en el municipio	26,5**	18.101,6€	100	18.101,60€

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO		22/09/2021	PÁGINA 15/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO			
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



14	MTIC2021HU0008	AYTO. PALOS DE LA FRONTERA	Plataforma con tecnología OTT	26**	30.000,00€	100	30.000,00€
15	MTIC2021HU0003	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	Realidad virtual animada “El molino, atrapar vientos de antaño en un viaje en el tiempo”	26**	28.798,00€	100	28.798,00€
16	MTIC2021HU0048	AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	Herramientas digitales para facilitar la interpretación y visita de los recursos turísticos	26**	23.699,30€	100	23.699,30€
17	MTIC2021HU0023	AYTO. NIEBLA	Aplicación móvil	26**	28.132,50€	100	28.132,50€
18	MTIC2021HU0044	AYTO. ESCACENA DEL CAMPO	Aplicación turística de Tejada la Vieja	25,5**	19.630,00€	100	19.630,00€
19	MTIC2021HU0027	AYTO. CUMBRES MAYORES	App “Saborea Cumbres Mayores”	25,5**	14.400,00€	100	14.400,00€
20	MTIC2021HU0016	AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	Realidad virtual animada 3D-360º “Torre vigía en el siglo XII”	25,5**	17.908,00€	100	17.908,00€
21	MTIC2021HU0047	AYTO. NERVA	Caravaning y marketing online	25,5**	8.470,00€	100	8.470,00€
22	MTIC2021HU0007	AYTO. HINOJOS	Puesta en valor de los puntos de interés turísticos, informativos, patrimoniales, naturales y de interés para la población a través de la realidad aumentada	25**	18.029,00€	100	18.029,00€
23	MTIC2021HU0031	AYTO. BONARES	Desarrollo de aplicación de realidad aumentada	24,5	18.029,00€	100	18.029,00€
24	MTIC2021HU0006	AYTO. VILLARRASA	Implantación de una app, una web turística, vídeos promocionales y tour virtual	24**	29.209,40€	100	29.209,40€
25	MTIC2021HU0030	AYTO. CAMPOFRÍO	Implantación del uso de las TIC en el municipio	24**	18.101,60€	100	18.101,60€
26	MTIC2021HU0010	AYTO LINARES DE LA SIERRA	El Valle Escondido: el alma de un pueblo en versión digital	23,5	30.000,00€	100	30.000,00€
27	MTIC2021HU0052	AYTO. ALMONASTER LA REAL	Sistema de audioguías ficcionados	22**	15.305,89€	100	15.305,89€
28	MTIC2021HU0005	AYTO. VALVERDE DEL CAMINO	Creación de 4 vídeos de 360º	22**	22.748,00€	100	22.748,00€

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO		22/09/2021	PÁGINA 16/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO			
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





29	MTIC2021HU0018	AYTO. BEAS	Solución de oficina de turismo virtual	21,5**	17.908,00€	31,34	5.612,96€*
				TOTAL:	635.584,32€		620.774,90 €

**(\*) Crédito restante, hasta agotar el total de crédito disponible de 620.774,90 €**

**(\*\*) En caso de empate, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12 a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población.**

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 17/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 2**  
**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
1	MTIC2021HU0011	AYTO. ALOSNO	Puesta en valor de los puntos de interés turísticos, informativos, patrimoniales, naturales y de interés para la población a través de la realidad aumentada	21,5*	18.029,00€	100	18.029,00€
2	MTIC2021HU0025	AYTO. VILLALBA DEL ALCOR	App para dispositivos móviles como guía turística interactiva	21,5*	29.960,93€	100	29.960,93€
3	MTIC2021HU0004	AYTO. EL CERRO DEL ANDÉVALO	App visita Cerro de Andévalo	21*	12.100,00€	100	12.100,00€
4	MTIC2021HU0021	AYTO. ROCIANA DEL CONDADO	Portal digital, campaña de promoción online y tótem interactivo	21*	29.887,00€	100	29.887,00€
5	MTIC2021HU0015	AYTO. VILLABLANCA	Material de promoción turística en soporte digital y herramientas digitales que faciliten la visita e interpretación del patrimonio	20,5	29.995,90€	100	29.995,90€
6	MTIC2021HU0019	AYTO. PUERTO MORAL	Portal digital, campaña de promoción online y tótem interactivo	20	29.887,00€	100	29.887,00€
7	MTIC2021HU0014	AYTO. CALAÑAS	Colocación de tótem táctil publicitario	19,5	8.736,20€	100	8.736,20€
8	MTIC2021HU0002	AYTO. SANTA ANA LA REAL	Realización de audiovisuales 360º	18,5	15.200,00€	100	15.200,00€
9	MTIC2021HU0017	AYTO. VILLANUEVA DE LAS CRUCES	Gymkhana digital	17,5	6.000,00€	100	6.000,00€
10	MTIC2021HU0020	AYTO. AROCHE	Realidad virtual de la Casa del Peristilo de la ciudad romana de Arucci Turobriga	17	27.225,00€	100	27.225,00€
11	MTIC2021HU0039	AYTO. FUENTEHERIDOS	Creación de contenidos digitales, vídeo dron, audioguías y capas en Google Maps	16,5*	5.445,00€	99,23	5.403,00€
12	MTIC2021HU0032	AYTO. JABUGO	Adquisición de dos pantallas electrónicas y desarrollo de una página web	16,5*	23.082,00€	100	23.082,00€

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO		22/09/2021	PÁGINA 18/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO			
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



13	MTIC2021HU0042	AYTO. BOLLULLOS DEL CONDADO	Señalización ecoturística inteligente y contenidos en vídeo	15,5	30.000,00€	82,92	24.875,00€
14	MTIC2021HU0045	AYTO. ZALAMEA	Portal web turístico	13,5	17.552,54€	100	17.552,54€

**(\*\*) En caso de empate, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12 a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población.**

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO		22/09/2021	PÁGINA 19/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO			
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 3**

**RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS Y EVALUADAS INCLUIDAS EN ANEXO 1 CON PUNTUACIÓN DESGLOSADA**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	*I.A	I.B	I.C	I.D	I.E	I.F	II.A	II.B	II.C	II.D	II.E	II.F	II.G	II.H	II.I	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTOS TOTAL (*)
MTIC2021HU0043	AYTO. GALAROZA	4	2,5	-	2	2	2	5	3	2	2	2	2	2	-	2	17.836,85	17.836,85	32,5
MTIC2021HU0012	AYTO. ROSAL DE LA FRONTERA	1,5	2,5	0,5	2	2	2	5	3	2	2	2	2	1	2	2	24.169,75	24.169,75	31,5
MTIC2021HU0009	AYTO. ALJARAQUE	1,5	1	3,5	2	2	2	5	3	2	2	2	2	1	-	2	29.886,00	29.886,00	31
MTIC2021HU0001	AYTO. LA PALMA DEL CONDADO	4	2,5	0,5	2	2	2	5	3	2	2	2	0,5	1	-	2	29.960,93	29.960,93	30,5
MTIC2021HU0034	AYTO. ALÁJAR	5	2,5	-	2	2	2	5	3	2	2	1	1	-	-	2	27.225,00	27.225,00	29,5
MTIC2021HU0041	AYTO. EL GRANADO	1,5	2,5	-	2	2	2	5	3	2	2	2	2	1	-	2	13.310,00	13.310,00	29
MTIC2021HU0013	AYTO. MOGUER	1,5	1	1,5	2	2	2	5	3	2	2	2	0,5	1	-	2	17.908,00	17.908,00	27,5
MTIC2021HU0026	AYTO. SANLÚCAR DE GUADIANA	1,5	2,5	-	2	2	2	5	3	2	2	2	-	-	1	2	30.371,00	30.000,00	27
MTIC2021HU0053	AYTO. SANTA BÁRBARA DE CASA	1,5	2,5	-	-	2	2	5	3	2	2	2	2	1	-	2	30.000,00	29.998,32	27
MTIC2021HU0050	AYTO. HINOJALES	1,5	2,5	1	2	-	2	5	3	2	2	2	0,5	1	-	2	18.101,60	18.101,60	26,5
MTIC2021HU0051	AYTO. CAÑAVERAL DE LEÓN	1,5	2,5	1	2	-	2	5	3	2	2	2	0,5	1	-	2	18.101,60	18.101,60	26,5
MTIC2021HU0033	AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEÓN	1,5	2,5	1	2	-	2	5	3	2	2	2	0,5	1	-	2	18.101,60	18.101,60	26,5
MTIC2021HU0035	AYTO. CALA	1,5	2,5	1	2	-	2	5	3	2	2	2	0,5	1	-	2	18.101,60	18.101,60	26,5
MTIC2021HU0008	AYTO. PALOS DE LA FRONTERA	2,5	2,5	0,5	-	2	2	5	3	2	2	2	0,5	-	-	2	30.000,00	30.000,00	26
MTIC2021HU0003	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	1,5	2,5	-	-	-	2	5	3	2	2	2	2	1	1	2	28.798,00	28.798,00	26
MTIC2021HU0048	AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	1,5	2,5	0,5	2	-	2	5	3	2	2	2	0,5	1	-	2	23.699,30	23.699,30	26
MTIC2021HU0023	AYTO. NIEBLA	1,5	2,5	-	-	2	2	3	3	2	2	2	-	2	2	2	28.132,50	28.132,50	26
MTIC2021HU0044	AYTO. ESCACENA DEL CAMPO	1,5	2,5	-	-	2	-	5	3	2	2	2	0,5	2	1	2	19.630,00	19.630,00	25,5
MTIC2021HU0027	AYTO. CUMBRES MAYORES	1,5	2,5	0,5	-	-	2	5	3	2	2	2	2	1	-	2	14.400,00	14.400,00	25,5
MTIC2021HU0016	AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	0	2,5	-	2	-	2	5	3	2	2	2	1	1	1	2	17.908,00	17.908,00	25,5
MTIC2021HU0047	AYTO. NERVA	0	2,5	-	2	-	2	5	3	2	2	2	2	1	-	2	8.470,00	8.470,00	25,5

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO		22/09/2021	PÁGINA 20/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO			
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



MTIC2021HU0007	AYTO. HINOJOS	3,5	2,5	-	-	-	-	5	3	2	2	2	2	1	-	2	18.029,00	18.029,00	25
MTIC2021HU0031	AYTO. BONARES	1	2,5	-	-	2	-	5	3	2	2	2	2	1	-	2	18.029,00	18.029,00	24,5
MTIC2021HU0006	AYTO. VILLARRASA	1,5	2,5	-	2	-	2	5	3	2	2	2	1	1	-	-	29.209,40	29.209,40	24
MTIC2021HU0030	AYTO. CAMPOFRÍO	-	2,5	-	2	-	2	5	3	2	2	2	0,5	1	-	2	18.101,60	18.101,60	24
MTIC2021HU0010	AYTO LINARES DE LA SIERRA	3	2,5	-	2	-	2	3	3	2	2	1	1	1	1	-	30.000,00	30.000,00	23,5
MTIC2021HU0052	AYTO. ALMONASTER LA REAL	3	2,5	-	-	-	2	5,	3	2	-	2	0,5	-	-	2	15.305,89	15.305,89	22
MTIC2021HU0005	AYTO. VALVERDE DEL CAMINO	1,5	2,5	-	-	2	-	5	3	2	2	2	-	-	-	2	22.748,00	22.748,00	22
MTIC2021HU0018	AYTO. BEAS	1,5	2,5	-	-	2	-	5	3	2	2	1	0,5	-	-	2	17.908,00	5.612,96	21,5

**Crterios de Valoración (punto 12 Cuadro Resumen):**

I.A. Emplazamiento del proyecto

II.A. Carácter innovador del proyecto

I.B. Población del municipio

II.B. Mejora de la accesibilidad universal

I.C. Certificaciones y distintivos de calidad

II.C. Desestacionalización

I.D. Instrumento de planificación turística

II.D. Diversificación

I.E. Número de visitantes contabilizados

II.E Disponibilidad en varios idiomas

I.F. Destino o ruta turística con identidad reconocible

II.F. Reducción del impacto ambiental

II.G. Compromiso en materia de igualdad

II.H. Volumen de empleo estable a crear

II.I. Mecanismo de evaluación de resultados

**(\*) CRITERIOS DE DESEMPATE (Punto 12.b Cuadro Resumen):**

**En caso de empate, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12 a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a**

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO		22/09/2021	PÁGINA 21/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO			
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



***favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población.***

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA OBTENER SUBVENCIÓN: 5 PTOS**

**PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS**

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	22/09/2021	PÁGINA 22/22
	MANUELA LEÑERO CRUZADO		
VERIFICACIÓN	KWMFJ399A4GJEYU7W6GDF2CS36UY2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DILIGENCIA**

Para hacer constar que en el día de hoy, 23 de septiembre de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y el punto 19 de la Orden de 11 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 250 de 30 de diciembre de 2020), de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), se procede a **publicar** en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la **Propuesta provisional** de la Delegación Territorial de Turismo en Huelva, de 22 de septiembre de 2021, por la que se propone la resolución concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), correspondiente al ejercicio 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, a 23 de septiembre de 2021  
Jefa de Servicio de Turismo  
Ana M. Delgado Cordero

C/ Jesús Nazareno, 21  
21001 Huelva

Tel: 959 002 000. Fax 959 002 005  
Correo-e: turismo.dphuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	23/09/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJRPCFZBVMVQZEX3G6M74Z54RH3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	